



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ

Bogotá, 19 de abril del dos mil veintitrés (2023).

INTERLOCUTORIO No. 830

REF.

RADICADO Nro.2023-00236-00

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA

DEMANDANTE: FREDDYS ALVARADO MANCHEGO

DEMANDADO: PSI POWERFUL SOLUTION INDUSTRIAL SAS

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se advierte que mediante auto interlocutorio No. 661 del veintitrés (23) de marzo del 2023, publicado en estado No 20, del 24 de marzo del mismo mes y año, el despacho inadmitió la demanda, concediéndole el término de los 5 días, dicho término vencía el 31 de marzo de 2023 y la subsanación se presentó el 10 de abril, siendo la misma extemporánea, por consiguiente, se procederá al rechazo de la misma.

Por lo anterior, el JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ,

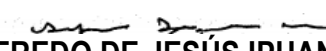
RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda de la referencia, por las razones anotadas en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que la demanda fue interpuesta por correo electrónico, que no existe expediente físico que devolver y que en la bandeja de elementos enviados del buzón de correo del apoderado del demandante quedó copia de los archivos que él envió, no es necesario ordenar su devolución.

TERCERO: Archívese el expediente, por trámite concluido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO
Juez

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado No.027 de Fecha 20 de abril de 2023



Secretaria